INFORME DE EVALUACIÓN Nº 30/2017

San Lorenzo, 24 de Noviembre de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA" - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. Nº 41 - ORDEN DE COMPRA - ID N° 337.114

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución Nº 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- Decreto Nº 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- Los Arts. 16 Inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1619/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARÍAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 334746 de fecha 06/11/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a las empresas: Bios Informática de Eliseo Hilario Gómez Romero, SDA PARAGUAY S.A., INFOSYSTEMS de Sergio Adrián Gonzales Soto, ACA de Alcides de Jesús Candía Arguello y Suministros y Montajes S.R.L.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: PRODUCCIONES GENERALES S.A, SDA PARAGUAY S.A, BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero, OLAM S.R.L., A Y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez, SUMINISTROS y MONTAJES S.R.L., INFOSYSTEMS de Sergio Adrián Gonzales Soto.
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según Acta de Apertura Nº 37 /2017 de fecha 15 de noviembre de 2017:

EMPRESAS	PRODUCCIONES GENERALES S.A	SDA PARAGUAY S.A.	BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero	OLAM S.R.L.	A Y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	INFOSYSTEMS de Sergio Adrián Gonzales Soto
R.U.C. N°	80065368-8	80017709-6	2835748-5	80013217-3	1151277-6	80030116-1	3746599-6
Total de Guaraníes	**34.110.000**	**47.700.000**	**50.400.000**	**48.887.244**	**42.840.000**	**68.040.000**	**49.374.000**

COMENTARIOS

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 181/2017; y en virtud del Art. 5 de la misma fue convocado además el Jefe del Departamento de Informática de la Institución, el Lic. Orlando Medina Melgarejo, para la verificación, análisis, y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

Se ha realizado la verificación de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las

condiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial requeridos en la Carta Invitación.

Documentaciones	PRODUCCIONES GENERALES S.A	SDA PARAGUAY S.A.	BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero	OLAM S.R.L.	A Y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	INFOSYSTEMS de Sergio Adrián Gonzales Soto
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Presenta /NO Cumple
I. b) Garantia de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Presenta/ No CUMPLE
I .c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** y de integridad conforme al **Artículo 20**, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE en el SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	No Aplica	CUMPLE SIPE	No Aplica	CUMPLE SIPE	No Aplica
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	CUMPLE dentro del Acta de Asamblea	CUMPLE SIPE dentro del Acta de Asamblea	No Aplica	CUMPLE SIPE	No Aplica	CUMPLE SIPE	No Aplica
Constancia del SIPE Nº:	1476573	1476702	1476822	1476763	1476980	1476859	1476884
Foliatura Fojas Nº:	45	31	5	9	34	14	24

De la verificación realizada a los documentos sustanciales se observa que la empresa Infosystems de Sergio Adrián Gonzales Soto, presenta el Formulario de Oferta "Formulario N° 3" diferente al modelo del formulario publicado en el SICP, ID 337.414 del presente llamado, variando las declaraciones contenidas en los incisos a, b, d, e, h, i, y j, por lo tanto considerando que la presentación de la misma es insatisfactoria, además se observar que el en cuerpo de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas párrafo dos folio 5, manifiesta que ha contraído una obligación con la Universidad Nacional del Este (UNE) y no a esta convocante, por lo expuesto, este Comité de Evaluación procede a la descalificación de la oferta presentada por la empresa Infosystems de Sergio Adrián Gonzales Soto, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03.

Así mismo, se observa que la empresa Suministros y Montajes S.R.L., presenta su Formulario N° 3 omitiendo el **CD** N°, pero sin embargo ha registrado correctamente el **ID N° 337.414**, además, en vez de colocar los incisos en letras ha colocado los incisos en números, no omitiendo ninguna declaración correspondiente al Formulario de Oferta, por lo que este Comité considera las desviaciones no son significativas y tampoco pretende confundir a la convocante, por lo que se prosigue con la evaluación de la misma.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité, seguidamente se procede a evaluar a las empresas PRODUCCIONES GENERALES S.A., SDA PARAGUAY S. BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero, OLAM S.R.L., A Y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez, y SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las empresas oferentes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos. Asimismo se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por ITEM.

				PRODUCCIONES GENERALES S.A.	A Y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas V.	SDA PARAGUAY S.A.	OLAM S.R.L.	BIOS INFORMATICA de Eliseo H. Gómez Romero	SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Unitario IVA Incl.	Precio Unitario IVA Incl.
1	Proyector Multimedia	Unidad	18	1.895.000	2.380.000	2.650.000	2.715.958	2.800.000	3.780.000

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y teniendo en cuenta que los ítems objeto del presente llamado son en su totalidad productos importados, NO corresponde la aplicación del margen de preferencia en la presente licitación.

Basado en el análisis realizado y el cuadro comparativo de precios, éste Comité de Evaluación determina que la Empresa PRODUCCIONES GENERALES S.A., cumple con los requisitos sustanciales, legales y cuenta con el precio más bajo, por lo que se procederá a analizar en detalle la documentación legal presentada por la misma.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Inmediatamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal solicitados en las bases del presente llamado y de en virtud del Artículo N° 59 del Decreto Nº 21.909/03, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a las empresas PRODUCCIONES GENERALES S.A., SDA PARAGUAY S.A., OLAM S.R.L., y SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., la presentación de los documentos de carácter formal, siendo suministradas las documentaciones requeridas en tiempo y forma, no presentando las documentaciones requeridas la empresa BIOS INFORMATICA de Eliseo Hilario Gómez Romero.

De las documentaciones presentadas por la empresa Producciones Generales S.A. se observa que la misma ha presentado junto con su oferta copia de facturas y contratos de Equipos de Laboratorios, y habiéndosele solicitado por Nota presenta la presentación de copias de **"Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Equipos Educativos y/o de Medición, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016"**, vuelve a presentar copias de facturas y contratos de equipos de laboratorio, por lo que este Comité de Evaluación procede a descalificar la oferta de la misma, y se procede a analizar la segunda mejor oferta la correspondiente a la empresa A y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez.

A continuación, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	**PRODUCCIONES GENERALES S.A**	**A Y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez**
I d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE SIPE
II b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE	CUMPLE SIPE
II c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE SIPE
II d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2017.	CUMPLE	CUMPLE SIPE
III c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
V a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Equipos Educativos y/o de Medición, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016.	**NO CUMPLE**	CUMPLE
V b) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE	NO APLICA
V c) Copia simple Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE
V c) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE	CUMPLE SIPE
V e) Fotocopia simple de su última Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado.	CUMPLE	CUMPLE
V h) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	NO APLICA	NO APLICA
Catálogos	CUMPLE	CUMPLE
Formulario N° 1 Información del Oferente	CUMPLE	CUMPLE

Verificándose el cumplimiento en el aspecto legal por parte de la empresa A y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez seguidamente se procede a realizar el análisis de los precios ofertados y la calificación legal del mismo.

Análisis de los precios ofertados

En el Análisis del precio ofertado, este Comité de Evaluación observa que no se dieron las condiciones descriptas en lo establecido en las Resoluciones Nº 956/2016 y Nº 1173/2016.

Calificación Legal - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03.

Seguidamente y teniendo en cuenta que la empresa A y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03, y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución N° 849/2015, se procede a verificar en las bases del SINARH si el oferente, sus miembros, sus representantes, y apoderados, no se encuentran comprendidos en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley.

Nº	**Empresas**	**Representantes**	**Documento Nº**	**Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003 Cumplimiento**		**Verificación**
1	A y J SERVIS COM	**Juan Edgar Fleitas Valdez**	**1.151.277**	**a)**	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Insitución?	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	Sin Registro

Conforme lo asentado en los párrafos y los cuadros precedentes se concluye que la empresa A y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez, Cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y está calificado de acuerdo a los incisos a y b del Artículo 40 y de la Ley 2051/2003, por lo que se continúa con la evaluación de la capacidad financiera.

a) Capacidad Financiera

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016, del cual se analizan los Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.

Ratios 2.016	A y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez		
Ratio de Liquidez			
Activo Corriente	1.939.390.174	1,54	CUMPLE
Pasivo Corriente	1.260.982.116		
Razón de Endeudamiento			
Total Pasivo	1.263.482.116	0,44	CUMPLE
Total Activo	2.867.715.525		
Rentabilidad/Patrimonio			
Utilidad Neta	189.173.542	0,12	CUMPLE
Patrimonio Neto	1.604.233.409		

Como puede verificarse en el cuadro antes expuesto la empresa A y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez, arroja resultados que verifican el cumplimiento a cabalidad de los parámetros solicitados en cuanto a Capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de la experiencia y de las especificaciones técnicas.

VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar las especificaciones técnicas y la experiencia, de las documentaciones y muestras presentadas por la empresa se expone el siguiente análisis:

e) Experiencia

Experiencia / Oferente	Monto Máximo / Monto Oferta	50% S/Oferta Presentada	Copias De Facturas y/o Contratos Presentadas	EVALUACIÓN
A y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez	42.840.000	21.420.000	384.680.000	CUMPLE

Especificaciones Técnicas

Seguidamente, este Comité de Evaluación ha solicitado un informe técnico al Jefe del Departamento de Informática el Lic. Orlando Medina, del análisis del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada ítem ofertado, y requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, descriptas en la Sección III - Suministros Requeridos, con respecto a los Catálogos y las Planillas de las especificaciones técnicas remitidas por las empresas, el informe remitido cita:

Acerca de los productos ofertados por las empresas para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMPUTACION"- Segundo Llamado – ID 337.414.**

Considerando que la oferta más baja en precio, la correspondiente a la empresa Producciones Generales S.A., quién fue descalificada en el aspecto de la documentación legal, cabe aclarar que la misma tampoco cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas por ofertar **"Relación de Contraste: 3000:1"**, habiendo la institución solicitado **"Relación de Contraste 15000:1 como mínimo"**como mínimo y en el análisis técnico se procede a analizar la segunda mejor oferta, la correspondiente a la empresa A y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez, que según catálogo provisto se verifica que la misma cumple con todos los datos requeridos en las especificaciones técnicas.

Empresa : **A y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presen-tación	Cant.	Marca	Observación
1	Proyector Multimedia	Proyector Multimedia. Características: * Relación de aspecto: 4:3 (Nativo) como mínimo. * Brillo (ANSI lúmenes): 3200 como mínimo * Relación de Contraste: 15000:1 como mínimo. * Resolución: SVGA 800x600 (Nativo) como mínimo. * Entradas: 1 x HDMI 1.4, 2 x VGA, 1 x S-VIDEO, 1 x Composite video (RCA), 1 x Stereo Audio, 1 x USB-B. * Vida Útil Lámpara: 9000 horas como mínimo en modo economico. * Accesorios: cable fuente, cable USB, cable VGA, Estuche, Control remoto con baterías. * Garantía Mínima 1 (un) año.	Unidad	Unidad	18	Infocus	CUMPLE

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para*

ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo", luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación, concluye que la empresa A y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonables a los intereses de la Institución, se procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

2. *RECOMENDACIÓN.*

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado para la **"ADQUISICIÓN DE PROYECTORES MULTIMEDIA" - SEGUNDO LLAMADO - CÓD. Nº 41 - ORDEN DE COMPRA - ID N° 337.114,** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **A y J SERVIS COM de Juan Edgar Fleitas Valdez**; para el ítem N°1 ofertado, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por ITEM. El monto adjudicado asciende a la suma de G. 42.840.000.- (Guaraníes Cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta mil) I.V.A. Incluido, para la "Adquisición De Proyectores Multimedia", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: SGOG 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARÍAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Tesoro, hasta el monto de G. 42.840.000.- (Guaraníes Cuarenta y dos millones ochocientos cuarenta mil), previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Enrico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Orlando Medina Melgarejo
Jefe del Departamento de Informática

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados